

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **004**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO PEP NOTA Nº 08/03 Adjuntando Acta Complementaria 7009 del Convenio 3317, suscripta con la Administración Nacional de Parques Nacionales ratificada por Decreto 217/03, para su aprobación.

Entró en la Sesión 13/03/2003

Girado a la Comisión Resolución 010/03

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 038
13/02/03
HORA 12:10
FIRMA [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13/02/03
MESA DE ENTRADA
N° 004 Hs. 13.05
FIRMA [Firma]

NOTA N° 8
GOB.

USHUAIA, 10 FEB. 2003



SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 217/2003, por el cual se ratifica el Acta Complementaria registrada bajo el N° 7009 firmada con la Administración Nacional de Parques Nacionales, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 2° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Dn. Damián LOFFLER
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 3 FEB. 2003

VISTO el Expediente N° 8527/02 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la celebración del Acta
Complementaria y su Anexo del Convenio de Cooperación Técnica,
suscripto en fecha doce (12) de diciembre de 1997, entre la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración
de Parques Nacionales.

Que con fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2002,
se ha suscripto entre los representantes de las partes firmantes del
mencionado Convenio, el Sr. Secretario de Planeamiento y Desarrollo
por la Provincia y el Sr. Director de la Delegación Regional Patagónica
de la Administración de Parques Nacionales, el Acta Complementaria
para establecer el marco de desarrollo de la asistencia técnica
correspondiente al "Proyecto Reglamentación de las Leyes Provinciales
N° 272 y N° 494 y Estructuración del Plan de Uso Público de la Reserva
Provincial Corazón de la Isla".

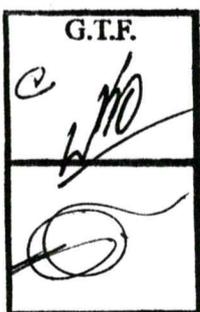
Que la citada Acta ha sido registrada bajo el N° 7009,
correspondiendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135°
de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

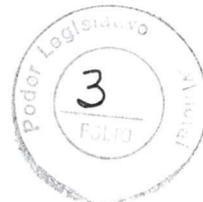
ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Acta Complementaria y su Anexo, del
Convenio de Cooperación Técnica, suscripto en fecha veinticuatro (24)
de septiembre de 2002 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Planeamiento y
Desarrollo, Don Roque Guillermo LAPADULA y la Administración
de Parques Nacionales, representada por el Director de la Delegación
Regional Patagónica, Don Carlos MARTÍN, para establecer el marco



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.V.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

de desarrollo de la asistencia técnica correspondiente al "Proyecto Reglamentación de la Leyes Provinciales N° 272 y N° 494 y Estructuración del Plan de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla" registrado bajo el N° 7009, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 217

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 OCT 2002
BAJO N° 7009
RICARDO CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

Poder. Legislativo Provincial
4
FOLIO

ACTA COMPLEMENTARIA

En el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado en la Provincia bajo el N° 3317 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 609/98, y aprobado por el precitado organismo federal mediante Resolución HD n° 178/97, el Secretario de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dn. Roque Lapadula y el Director de la Delegación Regional Patagónica de la Administración de Parques Nacionales, Dn. Carlos Martin, acuerdan los términos de la presente ACTA COMPLEMENTARIA, los que serán propuestos para su aprobación por parte de las autoridades de ambas Instituciones.

La presente ACTA tiene por finalidad establecer el marco en el cual se desarrollará la asistencia técnica correspondiente al Proyecto "Reglamentación de las Leyes Provinciales N° 272 y N° 494 y Estructuración del Plan de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla", el cual consta en el Anexo que se adjunta como parte integrante de la presente.

A los efectos de la ejecución y seguimiento del tema citado se proponen los siguientes representantes:

1. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Sr. Subsecretario de Planeamiento, Dn. Jorge D. Ontivero
2. ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Dn. Simón I. Cuminetti

No siendo para más se suscriben dos ejemplares de la presente de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose los firmantes a gestionar la aprobación de la presente por parte de quienes corresponda en sus respectivos organismos, dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha, o de informar dentro del mismo plazo de cualquier situación que eventualmente hubiera impedido su aprobación.

En Ushuaia, a los 24 días del mes de Septiembre de 2002.-

[Signature]
EL CAJALON SUR
DIRECTOR
DELEGACION REGIONAL
PATAGONIA

[Signature]
Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

ES GOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ANEXO

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 08 2002
BAJO N° 7009

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

poder. Legislativo Provincial
5
FOLIO

1. DENOMINACION DEL ESTUDIO

Programa Plan de Manejo de Reservas Naturales:

"Reglamentación de las Leyes Provinciales N° 272 y N° 494 y Estructuración del Plan de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla"

2. INTRODUCCION

El Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se halla en una fase incipiente de desarrollo.

Tanto las áreas naturales protegidas ya constituidas, como aquellas cuya creación se halla en tratamiento, plantean la necesidad de desarrollar una ardua tarea en materia de planificación, reglamentación e implementación de las mismas, tarea que deberá realizarse en forma interdisciplinaria y en etapas.

Asimismo, para la real implementación de las áreas naturales protegidas creadas y por crearse es necesario contar con la reglamentación de la Ley Provincial N° 272. La citada norma es la ley marco vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en materia de áreas naturales protegidas. La misma consta de 107 artículos que establecen la base legal que rige el Sistema de Áreas Naturales Protegidas en la Provincia. Fue sancionada en diciembre de 1995 y aún no se haya reglamentada.

Dentro del marco del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y mediante Ley Provincial N° 494 se creó la denominada Reserva Corazón de la Isla. Mediante el Art. 6° de la citada ley se dispone que se procederá a formular el Plan de Manejo y Administración de dicha unidad de conservación.

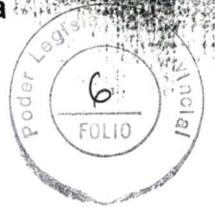
Para ello, se realizó con la asistencia técnica del Consejo Federal de Inversiones la etapa correspondiente al inventario y zonificación de la Reserva Provincial Corazón de la Isla. Este trabajo constituye la primera etapa del Plan de Manejo de esta área natural protegida. Hace falta sin embargo avanzar en el Plan de Manejo, instancia que involucra una etapa de mayor discusión participativa. El Programa de Uso Público constituye uno de los aspectos del Plan de Manejo cuyo desarrollo e implementación se consideran prioritarios, planteándose como meta durante el presente trabajo la estructuración del mismo.

En base a la información ya generada en la etapa anterior y a la que se genere a través de la estructuración del Programa de Uso Público, se plantea la elaboración del Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 494 de acuerdo a lo que dispone el Art. 8° de la misma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

En referencia a lo expuesto, el presente proyecto plantea dos componentes: uno que comprende la reglamentación de la Ley Provincial N° 272, y el otro vinculado específicamente a la Reserva Provincial Corazón de la Isla, el cual comprende la estructuración del Programa de Uso Público y la elaboración del Decreto Reglamentario de su ley de creación.



3. OBJETIVOS

- ❖ **Elaborar un Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 272.**
- ❖ **Diseñar la estructura del Programa de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla.**
- ❖ **Elaborar un Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 494.**

4. ALCANCE FINAL PREVISTO

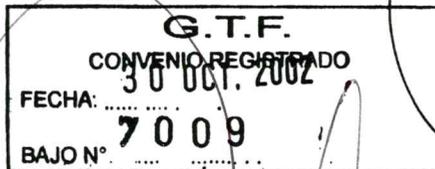
En referencia al componente que abarca el proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 272, se espera como resultado a la finalización del presente proyecto, la reglamentación de aquellos aspectos de aplicación inmediata que contemplen los siguientes puntos:

- **Actividades de estudio e investigación**
- **Actividades turísticas**
- **Plan de Manejo**
- **Régimen de contravenciones**
- **Estructura del Organismo Administrador**

Asimismo se plantea la elaboración de un informe en relación a la interpretación legal de la Ley 272 en cuanto a algunos artículos que a priori resultan contradictorios o poco claros.

En relación al componente correspondiente al diseño de la estructura del Programa de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla y la elaboración del Decreto Reglamentario de su ley de creación, se esperan obtener los siguientes resultados:

- **Determinación de usos y actividades en cada zona de manejo.**
- **Identificación de funciones, requerimientos y localización de infraestructura dentro del área de reserva.**
- **Propuesta de estructura para el manejo del área natural protegida.**
- **Un proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 494.**



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

5. DETALLE DE TAREAS A REALIZAR

- **Tarea 1:**
 - Recopilación de normas y antecedentes en materia de áreas naturales protegidas de otras jurisdicciones.
 - Revisión de bibliografía sobre planificación de Areas Naturales Protegidas.
- **Tarea 2:**
 - Análisis de la información.
 - Elaboración de borrador de Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 272.
- **Tarea 3:**
 - Versión Final Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 272.
- **Tarea 4:**
 - Realización de entrevistas a sectores vinculados a la Reserva Provincial Corazón de la Isla.
 - Realización de reuniones técnicas.
 - Talleres temáticos e interdisciplinarios.
- **Tarea 5:**
 - Elaboración de borrador de Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 494.
- **Tarea 6:**
 - Estructuración del Programa de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla.
 - Versión Final Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 494.



6. METODOLOGIA

Para la elaboración de los proyectos de Decretos Reglamentarios de la Leyes Provinciales N° 272 y N° 494, se plantea el asesoramiento y colaboración de un abogado especializado en la temática ambiental, que complemente los aspectos que se elaboren desde el punto de vista técnico del manejo de áreas naturales protegidas con los aspectos legales.

Dada la formación de los profesionales de la Administración de Parques Nacionales y la amplia experiencia desarrollada por la Institución en materia de planificación e implementación de Áreas Naturales Protegidas, se solicitó que la asistencia legal mencionada sea provista por la Delegación Técnica Regional Patagonia de la Administración de Parques Nacionales en el marco del convenio N° 3317 suscripto entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El proyecto de Decreto Reglamentario se trabajará sobre la elaboración de borradores sucesivos hasta lograr una versión final que cubra los aspectos mencionados. Para ello se estipularon y presupuestaron tres encuentros que comprenden el traslado del colaborador desde la ciudad de Bariloche hacia la ciudad de Ushuaia para el trabajo conjunto con el equipo local, manteniéndose a lo largo del desarrollo de este componente una fluida comunicación que permita el máximo aprovechamiento de las reuniones técnicas.

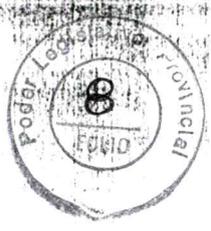
Para la estructuración del Programa de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla, la metodología de trabajo planteada es a través de la organización de talleres temáticos e interdisciplinarios, puesto que se trata de una etapa que involucra una mayor discusión participativa. Los talleres serán complementados con la realización de entrevistas y reuniones técnicas de menor magnitud, que indistintamente abarquen las ciudades de Ushuaia, Río Grande y la comuna de Tolhuin.

Para la asistencia en preparación, conducción, desarrollo y elaboración de resultados de entrevistas, reuniones técnicas y talleres, se propone la colaboración de una antropóloga, que ya ha formado parte del equipo técnico de la primera etapa del Plan de Manejo de esta área natural protegida.

Con el fin de coordinar la estructuración del Programa de Uso Público, se requerirá la colaboración de una licenciada en turismo, con experiencia en planificación turística.

Asimismo, y en base al citado Convenio de Cooperación que mantiene la Provincia de Tierra del Fuego con la Administración de Parques Nacionales se prevé el asesoramiento de personal técnico de esa Institución para el desarrollo de ambos componentes del proyecto.

De igual forma que en la primera etapa del Plan de Manejo de la Reserva Provincial Corazón de la Isla, se contará con el aporte y asesoramiento del cuerpo técnico de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, lo cual permitirá seguir consolidando un equipo técnico interdisciplinario local, que más allá de sus aportes específicos para el desarrollo del Plan de Manejo de esta reserva, pueda participar en la elaboración de futuros planes de manejo para el resto de las áreas protegidas integrantes del Sistema Provincial.



[Handwritten signature]
MR. CARLOS MARTIN
DIRECTOR
DELEGACION REGIONAL
PATAGONIA

[Handwritten signature]
Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 OCT. 2002
BAJO N° 7009

[Handwritten signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



RESPONSABLES Y COLABORADORES

PROFESIONAL/INVESTIGADOR RESPONSABLE:

- Lic. en Ciencias Biológicas Silvia Gigli

COLABORADORES:

Colaborador 1:

- Un colaborador abogado con conocimientos y experiencia en derecho ambiental, para asistencia en la reglamentación de las Leyes Provinciales N° 272 y N° 494.

- **Dr. Simón Cuminetti**

Por Convenio Administración Parques Nacionales / Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Colaborador 2:

- Un colaborador antropólogo para asistencia en preparación, conducción, desarrollo y elaboración de resultados de: entrevistas, reuniones técnicas y talleres para la estructuración del Programa de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla.

- Lic. en Antropología Laura Horlent

Colaborador 3:

- Un colaborador con experiencia en planificación turística para coordinar la estructuración del Programa de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla.

- Lic. en Turismo Marisol Vereda

ENLACE PROVINCIAL: Ing. Jorge Ontivero, Subsecretario de Planeamiento, Fagnano 486, 9410 Ushuaia, Tierra del Fuego. Tel. directo: 02901-430720; Tel/fax: 02901-431052. e-mail: planeamiento.tdf@speedy.com.ar / uep23@tierradelfuego.org.ar

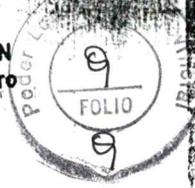
CONTRAPARTE TÉCNICA LOCAL: Med. Vet. Nora Loekemeyer. Subsecretaría de Planeamiento. Fagnano 486, 9410 Ushuaia, Tierra del Fuego. Tel/fax: 02901-431052. e-mail: nloekemeyer@hotmail.com

[Signature]
 DR. CARLOS MARTÍN
 DIRECTOR
 DELEGACIÓN REGIONAL
 PATAGONIA

[Signature]
 Dr. Roque Guillermo Lapadula
 Secretario de Planeamiento
 y Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.



Nr. 04/03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 7009 del Convenio N° 3317 sobre asistencia técnica correspondiente al Proyecto "Reglamentación de las Leyes Provinciales Nros. 272 y 494 y Estructuración del Plan de Uso Público de la Reserva Provincial Corazón de la Isla"; celebrada el día 24 de septiembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración de Parques Nacionales; ratificada mediante Decreto provincial N° 217/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

BADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2002.

RESOLUCIÓN N° 162/02.-

